

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2014
MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
 INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
 INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL (01)

Partida	:	15
Capítulo	:	09
Programa	:	01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		4.400.139.788
04		IMPOSICIONES PREVISIONALES		73.437.725
	02	Aportes del Trabajador		73.437.725
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		50.368.217
	02	Del Gobierno Central		37.327.897
	004	Fondo Unico de Prestaciones Familiares y Subsidios de Cesantía		37.327.897
	03	De Otras Entidades Públicas		13.040.320
	001	Comisión Revalorizadora de Pensiones		13.040.320
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		230.498
07		INGRESOS DE OPERACIÓN	02	284.313
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		32.253.707
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		1.236.000
	02	Multas y Sanciones Pecuniarias		6.034.152
	99	Otros		24.983.555
09		APORTE FISCAL	03	4.182.246.676
	01	Libre		4.182.246.676
10		VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		965.968
	01	Terrenos		353.870
	02	Edificios		599.738
	04	Mobiliario y Otros		12.360
11		VENTA DE ACTIVOS FINANCIEROS		49.149.939
	01	Venta o Rescate de Títulos y Valores		49.149.939
12		RECUPERACIÓN DE PRESTAMOS		202.745
	01	De Asistencia Social		24.720
	02	Hipotecarios		147.949
	05	Médicos		1.236
	09	Por Ventas a Plazo		28.840
15		SALDO INICIAL DE CAJA		11.000.000
		GASTOS		4.400.139.788
21		GASTOS EN PERSONAL	04	43.698.028
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	05,06	62.616.551
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		3.989.653.051
	01	Prestaciones Previsionales		3.218.597.788

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2014
MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
 INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
 INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL (01)

Partida	:	15
Capítulo	:	09
Programa	:	01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
	001	Jubilaciones, Pensiones y Montepíos	07	2.189.383.208
	002	Bonificaciones		443.230
	003	Bono de Reconocimiento		927.068.495
	004	Desahucios e Indemnizaciones		25.273.164
	006	Asignación por Muerte		19.398.474
	007	Seguro de Vida		19.998.851
	008	Devolución de Imposiciones		3.336.170
	016	Bonificación por Hijo para las Mujeres		33.696.196
	02	Prestaciones de Asistencia Social		771.055.263
	001	Asignación Familiar		30.125.614
	006	Subsidio de Cesantía		37.555
	007	Pensiones Básicas Solidarias de Vejez		412.900.012
	008	Pensiones Básicas Solidarias de Invalidez		200.515.011
	009	Subsidio de Discapacidad Mental		17.255.583
	010	Bono para Cónyuges que cumplan cincuenta años de matrimonio		3.618.873
	011	Bonificación Ley N° 20.531		106.602.615
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		241.009.534
	01	Al Sector Privado		230.103.955
	006	Otras	03	1.579.973
	007	Aporte Previsional Solidario		225.938.018
	008	Traslados y Hospedajes Pensiones Básicas Solidarias de Invalidez		154.500
	009	Subsidio Previsional a los Trabajadores Jóvenes		2.431.464
	03	A Otras Entidades Públicas		10.905.579
	263	Comisión Revalorizadora de Pensiones		7.262.800
	405	Comisiones Médicas, D.L. N° 3.500	08	3.642.779
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		955.830
	03	Vehículos		14.863
	04	Mobiliario y Otros		54.060
	05	Máquinas y Equipos		43.324
	06	Equipos Informáticos		92.509
	07	Programas Informáticos	09	751.074
30		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS		51.165.894
	01	Compra de Títulos y Valores		51.165.894

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2014
MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL (01)

Partida	:	15
Capítulo	:	09
Programa	:	01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
32		PRÉSTAMOS		30.900
	01	De Asistencia Social		30.900
34		SERVICIO DE LA DEUDA	10	10.000
	07	Deuda Flotante		10.000
35		SALDO FINAL DE CAJA		11.000.000

GLOSAS :

01	Dotación máxima de vehículos	68
02	Corresponde a los ingresos por la administración de los fondos de obras sociales a que se refiere el artículo 9° de la Ley N° 18.689.	
03	Incluye el cumplimiento de las obligaciones de cargo fiscal establecidas en la Ley N° 5.931 y sus modificaciones.	
04	Incluye :	
	a) Dotación máxima de personal	2.623
	No regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 10 de la Ley N° 18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación.	
	Hasta un 12% del personal a contrata podrá desempeñar funciones de carácter directivo, las que serán asignadas en cada caso, por el Director del Instituto de Previsión Social.	
	b) Horas extraordinarias año	
	- Miles de \$	286.779
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos	
	- En Territorio Nacional, en Miles de \$	403.023
	- En el Exterior, en Miles de \$	15.563
	d) Convenios con personas naturales	
	- Miles de \$	1.138.446
	e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:	
	- N° de personas	13
	- Miles de \$	152.851
	f) Adicionalmente, con cargo a los recursos consultados en el Subtítulo 21 se podrá contratar personal transitorio para efectuar labores temporales propias de la administración de los fondos a que se refiere el artículo 9° de la Ley N° 18.689, las que serán dispuestas por resolución del Instituto de Previsión Social, sobre la base de programas de contratación previamente aprobados por la Dirección de Presupuestos.	
	- Miles de \$	121.285
05	Incluye :	
	Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575	
	- Miles de \$	906.254
06	Con cargo a estos recursos se solventarán los gastos que irrogue la administración de los fondos a que se refiere el Artículo 9° de la Ley N° 18.689.	
07	Incluye \$177.522.729 miles para el pago de Aporte Previsional Solidario a pensionados del Instituto de Previsión Social.	
08	Con cargo a estos recursos se podrá financiar gastos administrativos y exámenes requeridos para la calificación de invalidez de las Pensiones Básicas Solidarias de Invalidez según la Ley N° 20.255.	
09	Anualmente se entregará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un infor-	

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2014
MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL (01)

Partida	:	15
Capitulo	:	09
Programa	:	01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
---------------	------	----------------	-------------	--------------------------------

me detallado respecto del uso de estos recursos.

- 10 Incluye recursos para efectuar devoluciones y aportes a fondos de terceros correspondientes a ejercicios anteriores.